

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA PROVINCIAL DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Gobierno de la Provincia de San Juan a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) invita a profesionales del arte y la ciencia a presentar proyectos sobre desarrollos artísticos que denoten la estrecha relación entre el arte, la ciencia y la tecnología.

1. FUNDAMENTACIÓN

“...Los pueblos modernos son los que resumen en sí todos los progresos que en las ciencias y en las artes ha hecho la humanidad, aplicándolas a la más general satisfacción de las necesidades del mayor número”.

Domingo F. Sarmiento (1871).

Este programa tiene como objeto abrir un espacio de fomento y apoyo a proyectos sobre desarrollos artísticos en diferentes categorías, para mostrar como la ciencia y la tecnología se interrelacionan y complementan con las diferentes expresiones artísticas. Abriendo de esta manera la posibilidad de combinar los saberes científicos en disciplinas como literatura, poesía, arquitectura, artesanía, cine, diseño, fotografía, entre otras.

Se suele sostener que el arte y la ciencia constituyen dos campos claramente diferenciados, por motivaciones y por objetivos completamente diferentes sin intersección entre sí. Sin embargo, desde la perspectiva de los desarrollos contemporáneos, la diferencia epistemológica entre la ciencia y el arte no es, en modo alguno, irreconciliable.

Por ello, este programa apoyará los proyectos artísticos – científicos que representen dicha interrelación y su evolución conjunta.

2. OBJETIVO GENERAL

- a. Fomentar la generación de proyectos artísticos fundados en la ciencia y la tecnología, con foco en la interdisciplinariedad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Apoyar el desarrollo de proyectos académicos del área artística.
- b. Motivar el trabajo conjunto de investigadores, científicos y agentes creativos de nuestra provincia.

- c. Incentivar la difusión de actividades de los circuitos artísticos.
- d. Fortalecer la interrelación entre arte, ciencia y tecnología.

4. FINANCIAMIENTO

Para esta convocatoria 2018 este programa cuenta con un fondo total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), el cual se dividirá en dos líneas de financiamiento:

1. **Apoyo a nuevos proyectos de desarrollo artísticos interdisciplinarios.** Se financiarán **5 proyectos** por un monto máximo por proyectos **de hasta \$100.000** por un período de tiempo no superior a 12 meses para producción a contar de la fecha del depósito de los fondos.
2. **Apoyo a proyectos de desarrollo artísticos interdisciplinarios ya en ejecución para su etapa de finalización y difusión:** se financiarán **5 proyectos** por un monto máximo a entregar por proyecto **de hasta \$ 100.000** por un período de tiempo no superior a 12 meses para terminar la producción a contar de la fecha del depósito efectivo de los fondos. Para el plan de difusión, se pueden destinar de 4 a 6 meses para difusión, sin superar los 12 meses de trabajo conjunto entre producción y difusión.

IMPORTANTE: Los objetivos, el programa de trabajo propuesto y los recursos solicitados deberán ser adecuados para que el proyecto pueda llevarse a cabo dentro del tiempo ya mencionado. En caso de requerir una prórroga, se aceptará solamente una solicitud de prórroga por un período no mayor a 3 meses. Esta solicitud se deberá realizar con nota firmada por el/la directora/a del proyecto previo al cumplimiento del plazo, argumentando las razones de la prórroga. No se entregarán recursos adicionales para la prórroga.

5. PERTINENCIA DE GASTOS

Los ítems a financiar para la realización de los proyectos son: Honorarios (no podrán superar el 30% del total del presupuesto) Gastos de Producción, Bienes de Capital, Bibliografía y Publicaciones, Viajes y Viáticos Nacionales e Internacionales.

Rubros	Subsidio SECITI
Bienes de Capital	SI (Hasta el 30% del monto del subsidio solicitado)
Insumos	SI
Publicaciones asociadas al proyecto	SI
Bibliografía	SI

Viajes y Viáticos (para la ejecución del proyecto)	SI (Hasta el 20% del monto del subsidio solicitado)
Honorarios profesionales de apoyo técnico.	SI (Hasta el 30% del monto del subsidio solicitado)

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente y finalizado el proyecto, estos deberán ser reintegrados a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación en un plazo no superior a 30 días de aprobado el informe final.

Los bienes de capital adquiridos con recursos de este proyecto deberán ser donados a la Universidad y /o Facultad a la que pertenece el proyecto, por lo que al término del mismo estos bienes deben quedar a disposición para uso académico.

6. DISCIPLINAS ARTÍSTICAS

Artes visuales, arquitectura, creación audiovisual, danza, diseño, música, teatro, fotografía, pintura, incluyendo disciplinas afines y proyectos interdisciplinarios en áreas artísticas, con la finalidad de apoyar la producción y circulación de obras.

7. SOLICITANTES

- a. La Convocatoria está dirigida a Grupos de Investigación integrados por investigadores activos y en formación radicados en la Provincia de San Juan y que desarrollan sus actividades científicas en instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro (universidades, institutos de investigación, organismos científicos tecnológicos). La institución a la que pertenece el Grupo de Investigación se denominará Institución Beneficiaria (IB).
- b. Los Grupos de Investigación deberán tener una integración básica constituida por un mínimo de un Director y dos integrantes. Como investigadores en formación podrán incluirse: becarios, tesistas, alumnos de trabajo final de graduación, técnicos y personal de apoyo.
- c. El Director deberá ser un investigador formado y activo con un vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución a la que pertenece, equivalente al menos a una dedicación semi-exclusiva (20 horas).
- d. En el caso de que el Proyecto no incluya Codirección, dentro del grupo deberá designarse a un investigador como Co-responsable para cumplir las funciones del Director cuando éste deba ausentarse por razones fundadas y en forma transitoria y con previo aviso a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

8. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

- a. En ambas líneas los proyectos postulados deben contar con un/a director/a, quien deberá acreditar una producción artística consistente en su disciplina, mediante participaciones en festivales, bienales, exposiciones, conciertos, producción de medios sonoros o audiovisuales, puestas en escena y premios entre otros, de acuerdo a su disciplina. Este será un criterio prioritario en la evaluación de los proyectos.
- b. Para postular a la línea de proyectos artísticos ya en ejecución el/la directora/a debe pertenecer a un equipo académico de creación artística interdisciplinario, validado por alguna unidad académica al cual está adscrito el/la director/a.
- c. Un equipo nuevo puede presentar un proyecto siempre y cuando tenga una directora/a que tenga aval de la unidad académica en la cual se realizara el proyecto.
- d. Un/a académico/a puede participar sólo en un proyecto de este concurso, como responsable principal. Se denominará director/a al académico/a que asume la tarea de ser responsable de la toma de decisiones globales del proyecto.
- e. Colaborador/a es todo participante del proyecto que entrega asistencia técnica o de gestión.
- f. Para la postulación de equipos, será obligatorio que vaya un responsable principal y un responsable secundario.
- g. La tarea del responsable principal no podrá ser delegada sin la expresa autorización de la unidad académica.
- h. Un/a académico/a solamente podrá postular a una de las líneas de financiamiento.
- i. Los proyectos deben fundamentar su carácter interdisciplinario e integrado, es decir que los miembros deben ser de al menos dos disciplinas diferentes a nivel de metodologías y procesos de desarrollo creativo. Deberá también incluir una propuesta de continuidad de trabajo del equipo, definiendo línea(s) de creación sustentables y referidas a la composición del equipo.
- j. Quienes se adjudiquen proyectos en este concurso deben mostrar resultados derivados de la consecución del mismo y que contemplen como **requisito obligatorio** su recepción por el público. Es responsabilidad del/la director/a cumplir con este requisito fundamental, y para tal efecto deberá presentar un plan de trabajo detallado en el cual se indiquen las actividades y productos derivados del proceso de creación.
- k. Una vez finalizado el proyecto, las obras resultantes deberán ser utilizadas por el/la director/a en las actividades culturales o de extensión/difusión que estime conveniente, haciendo explícito el financiamiento recibido por la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- l. Para la presentación de los proyectos se prioriza la concurrencia de lenguajes artísticos disímiles y la relación de las obras con su entorno local, se valorará la experimentación con

- materiales, la investigación en nuevos lenguajes, el abordaje de disciplinas que dialoguen con estéticas contemporáneas, la diversidad cultural.
- m. Se valorarán proyectos que profundicen la investigación en sus tratamientos estéticos y cuyo resultado pueda significar un nuevo umbral para su corpus de obra.
 - n. Se valorarán propuestas que consideren las diversas disciplinas artísticas en diálogo con la aplicación de nuevas tecnologías.
 - o. En los proyectos en ejecución es condición obligatoria tener un plan de difusión, que contemple resultados que generen impacto tanto en la comunidad ya sea a través de instancias de exhibición de la obra, o de instancias académicas que emanen del desarrollo del proyecto (seminarios, conferencias, talleres, cursos, programas, etc.). Se valorarán las propuestas innovadoras para la elaboración de este plan de difusión, como también la participación de las direcciones/coordinaciones de extensión de la Universidad a la que pertenezca.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las obras serán evaluadas mediante una comisión evaluadora Ad-hoc compuesta por 3 miembros de la SECITI, 4 miembros de la Universidad Nacional de San Juan y 2 miembros de la Universidad Católica de Cuyo, y 3 especialistas reconocidos en el ámbito artístico y cultural designados por la SECITI. Ninguno de los evaluadores puede participar de este programa con sus obras. La evaluación se llevará a cabo una vez cerrada la convocatoria. Los evaluadores realizarán dicha tarea ad-honorem.

Por consiguiente:

- a. La Comisión Evaluadora deberá consensuar un orden de mérito, a partir del cual se definirán los ganadores de cada categoría. La misma será refrendada por una Resolución emitida por el Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. En caso de no alcanzar los criterios de evaluación establecidos para las obras y/o por los evaluadores, la convocatoria quedará desierta.

Cada evaluador/a calificará el proyecto de acuerdo a una rúbrica ceñida a los siguientes criterios:

Antecedentes curriculares del/la (o de los) responsables(es)

- a. Originalidad de la propuesta
- b. Interdisciplinariedad de la propuesta
- c. Antecedentes del o la Director/a del proyecto y sus miembros

- d. Grado de avance y antecedentes del proyecto
- e. Innovación en la propuesta de difusión
- f. Impacto en la comunidad
- g. Factibilidad de ejecución del proyecto en el plazo y recursos propuestos
- h. Coherencia entre los recursos solicitados y envergadura del impacto o circulación de la obra

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en el respectivo dictamen final debidamente suscrita por los miembros del comité evaluador. Luego será elevada al Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación para su aprobación definitiva.

TODOS los participantes serán informados a través de correo electrónico al (la) académico(a) responsable de la propuesta.

10. RENDICIÓN DE CUENTA

Una vez finalizado el proyecto, el/la directora/a deberá presentar un informe final de lo realizado una presentación del plan de difusión donde deberá incluir al menos 1 copia de cada material físico emanado del proyecto (ej.: publicación, CD, DVD, material gráfico, etc.) según formato establecido y una rendición de cuentas de los fondos asignados y según el presupuesto presentado.

La rendición del subsidio se realizará 45 días posteriores a la finalización del proyecto.

La rendición de los gastos deberá presentarse respaldada por comprobantes de la compra o contratación que cumplan con los regímenes de orden público. La fecha de emisión de las mismas debe ser posterior al de depósito efectivo de los fondos por parte de la SECITI, no admitiéndose gastos previos a dicha fecha. En la rendición de gastos se deberán presentar los comprobantes originales o copias certificadas por personal de la SECITI, los que deberán contar con la firma del solicitante.

El comprobante “enmendado” que ponga en duda su identificación, fecha o importe del gasto, no será admitido en la rendición. En caso de corrección, debe estar aclarado y firmado por el emisor y NO por el administrador de fondos, de lo contrario se lo considerará como elemento excluido de la rendición.

Para la rendición del subsidio se deberá presentar en la SECITI la siguiente documentación y en el siguiente orden:

- 1) Nota de elevación donde, si corresponde, se especifique cualquier cambio en los gastos respecto del presupuesto pedido, el que podrá o no ser aprobado por la SECITI.
- 2) Informe final de lo realizado.
- 3) Comprobantes originales que detallen el equipamiento comprado.
- 5) Constancia certificada por la autoridad del área correspondiente del alta patrimonial en la Universidad y /o Facultad donde se hayan donado los bienes adquiridos con la firma de la máxima autoridad de la institución.

Dicho informe será evaluado por una comisión convocada a tal efecto , integrada por el Subsecretario de Promoción de la Actividad Científica , la Directora de Promoción Científica y Cooperación Internacional y la Directora de Innovación tecnológica todos pertenecientes a la Secretaria de Ciencia ,Tecnología e Innovación, con posterior acto administrativo.

Cualquier irregularidad en la rendición de cuentas de los fondos asignados, implicará la devolución de los recursos debidamente otorgados así como el impedimento de participar en futuras convocatorias de la SECITI.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos se recibirán **desde el día 11 al 15 de marzo de 2019 hasta las 12 hs.**

La presentación consistirá:

- a. Nota de Presentación de Proyecto dirigida al Secretario de Estado de la SECITI de acuerdo al **ANEXO I.**
- b. Formulario proyecto de creación artística anexo en estas bases y condiciones **ANEXO II**
- c. DVD con un breve video explicativo del proyecto.
- d. Deberán presentar un presupuesto detallado de los de gastos.
- e. Cv del Director y Sub director del Proyecto.
- f. Fotocopia de DNI del Director y sub director del proyecto.
- g. CBU del Director del proyecto.
- h. Cv y fotocopia del DNI de los Integrantes del equipo. (No más de 3 páginas por cada uno de los cv.)
- i. Nota aval de la máxima autoridad de la Universidad de donde dependerá el proyecto.
- j. Resolución de designación del Director/a.

- k. Nota de la máxima autoridad de la unidad académica/departamento o Instituto de investigación.
- l. El formulario y cada una de las hojas deben estar debidamente suscripta por el presentante.
- m. La falta o inexactitud de la documentación requerida en este punto invalidará la presentación
- n. El lugar de presentación será: **Oficina de Mesa de Entradas y Salidas** de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Piso 5to, Núcleo 3, Centro Cívico. Av. del Libertador 750 Oeste. Capital. CP 5400. Pcia. De San Juan.

12. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional.

Lic. Fabiana Guerrero

4306246

feguerrero@sanjuan.gov.ar

Oficina: 5piso, nucleo3, centro cívico

13. PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las acciones orientadas a la protección de los derechos de autor o de propiedad intelectual, corren por exclusiva responsabilidad del Presentante.

11. AVISO LEGAL

La presentación del Proyecto implica, de parte del Presentante, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el Concurso, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

ANEXO I

SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**PRESENTACIÓN DE PROYECTO PROGRAMA PROVINCIAL DE
ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA – EDICIÓN 2018**

San Juan, ____ de _____ de 2018

Sr. Secretario de Estado
Ciencia, Tecnología e Innovación
Provincia de San Juan
S ____ / ____ D:

Por medio de la presente, elevo a usted el proyecto: “.....”
presentado por:..... para su evaluación en el marco de la
Convocatoria del “**PROGRAMA PROVINCIAL DE ARTE , CIENCIA Y TECNOLOGIA**”,
implementado por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de
San Juan.

Me comprometo a presentar toda la documentación e información requerida por
la Secretaría de Estado, en el caso que este Proyecto sea seleccionado en la instancia de
evaluación.

Sin otro particular, los saludo a usted muy atentamente.

Firma del representante del proyecto

Aclaración de Firma

Teléfono de contacto

FORMULARIO ANEXO II

1. DATOS DEL PROYECTO Y RESPONSABLE

Académico/a Responsable:	
UNIVERSIDAD	
FACULTAD	
DEPARTAMENTO /INSTITUTO	
CUIL	
DNI	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Equipo de trabajo:	
Nombre de la Actividad propuesta:	
Fecha estimada de la realización de la actividad:	

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Describa un resumen de la actividad a realizar y su relevancia para la(s) áreas (s) de investigación, innovación o creación de los académicos proponentes.

a. Detalle los objetivos general y específicos de la actividad

b. Señale los resultados e impacto esperados con esta actividad

c. Detalle el aporte que tendrá la actividad en aspectos interdisciplinarios

d. Explique, en caso de ser una actividad de carácter internacional, el aporte que esta actividad tendrá en materia de cooperación en investigación, innovación o creación de la Universidad y grupo académico.

e. Detalle el rol y funciones que desempeñará cada uno de los integrantes del equipo de trabajo

Nombre Integrante equipo de trabajo	Rol/funciones

3. PLAN DE TRABAJO. Señale etapas y actividades del proyecto.

--

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS. Indique la distribución presupuestaria que necesita para la ejecución de la actividad

--